

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
47.000.000€	Del 17/12/24 al 03/03/25
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Ejercicios 2025 y 2026 con inicio posterior a fecha de presentación de solicitud	Subvención
OBJETIVO	
El objetivo de estas ayudas consiste en proporcionar apoyo en la realización de investigación colaborativa, llevada a cabo por las entidades de investigación, desarrollo e innovación integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de Euskadi.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Agentes científico-tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y acreditados a tal efecto.	
1. Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa: realizados en colaboración por los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, con carácter plurianual y en cooperación entre un mínimo de 3 agentes RVCTI. Presupuesto mínimo: 1.000.000 € por proyecto y 50.000 € por entidad participante y año. 2. Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial: liderados por las Unidades de I+D Empresariales pertenecientes a la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030. Podrán tener carácter plurianual y el número máximo de entidades participantes no podrá ser superior a 8. Presupuesto mínimo: 200.000 € por proyecto y 50.000 € por entidad participante y año. 3. Acciones complementarias de especial interés: proyectos de intermediación entre la oferta y la demanda tecnológica desarrollados exclusivamente por los organismos de intermediación oferta-demanda y los organismos de difusión: - Estudios de prospectiva y demanda temprana, así como de vigilancia tecnológica vinculados a proyectos de investigación fundamental o industrial. - Cooperación tecnológica y el asesoramiento en la preparación de proyectos de I+D+i de investigación fundamental o industrial. - Gestión de la I+D+i de transferencia y valoración del conocimiento vinculadas a proyectos de investigación fundamental o industrial.	

- Actividades de internacionalización de la I+D+i vinculadas a proyectos de investigación fundamental o industrial.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Límites de las ayudas:

- Investigación Fundamental Colaborativa: 100% de los presupuestos de gasto subvencionables.
- Investigación con Alto Potencial Industrial, investigación fundamental: 100%
- Investigación con Alto Potencial Industrial, investigación industrial: 50%
- Acciones Complementarias de Especial Interés, investigación fundamental: 100%
- Acciones Complementarias de Especial Interés, investigación industrial: 50%

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los gastos financiables serán:

- Costes de personal, incluyendo tanto los costes directos como indirectos.
- Subcontratación de partes del proyecto de investigación que por su complejidad o especialización no puedan realizarlas las propias entidades beneficiarias.
- Servicios de asesores y otros servicios análogos (máximo subvencionable 1.500 € por proyecto).
- Otros gastos corrientes (materiales, suministros, viajes, etc.) directamente derivados de la actividad de investigación.
- Gastos de registro y mantenimiento de patentes y/o protección de la propiedad intelectual.
- Gastos de amortización relacionados con la generación de infraestructura y adquisición de equipamiento tecnológico avanzado.

COBRO DE LA AYUDA

El abono de las ayudas se realizará del siguiente modo:

- El 50 % de la subvención correspondiente a la primera anualidad se abonará tras la notificación de la resolución, una vez transcurrido el plazo de 15 días naturales.
- El abono del resto de la primera anualidad, así como la siguiente anualidad, estará condicionado a la previa justificación documental, de la realización de la actividad correspondiente de la anualidad de que se trate, así como del grado de ejecución de los objetivos fijados, y del gasto incurrido.
- Una vez realizada la justificación de lo realizado en cada anualidad del proyecto se procederá a efectuar libramiento correspondiente a la parte de la anualidad justificada y a un anticipo correspondiente al 50 % de la anualidad siguiente.

- El abono del último 50 % correspondiente a la última anualidad exigirá la presentación de una liquidación final de la realización de la actividad de dicho ejercicio.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador.
- Concurrencia competitiva.
- Podrán recibir otras ayudas, cualquiera que sea su naturaleza y el órgano o Administración que las conceda.
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.